

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRE S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

B 1	. ,		
	11	mero:	
1.4	ш	men.	

Referencia: PROGRAMACIÓN QUINIELA MÚLTIPLE, INSTANTÁNEA Y PLUS - NOVIEMBRE 2021

Visto el expediente Nº EX-2021-25898938-GDEBA-IPLYCMJGM, caratulado "Programación de Quiniela Múltiple, Quiniela Instantánea y Quiniela Plus y sus variantes mes de Noviembre de 2021" y lo informado por el Departamento Juegos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 del Decreto Nº 1.170/92 establece que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos tiene por finalidad: la explotación, administración y contralor de los juegos de azar denominados: Lotería, Lotería Combinada, Quiniela, Prode, Loto, Lotería Familiar, Lotería Familiar Gigante o Bingo, como así también los demás juegos o modalidades que expresamente se hayan autorizado o se autoricen. Asimismo, explotará, administrará y controlará las actividades de Casinos, Hípicas, Hipódromos y Agencias, de acuerdo a las leyes y/o convenios correspondientes;

Que por Disposición Nº 84/89, de fecha 24 de enero de 1989, se aprobó el juego "QUINIELA MULTIPLE", con su implementación a partir de la fecha 30 de enero de 1989, la cual forma parte integrante del expediente 2319-5219/89;

Que por Resolución N° 962/09 y sus modificatorias, de fecha 30 de julio de 2009, se aprobó el Reglamento de Quiniela Múltiple, la cual forma parte integrante del expediente 2319-5219/89;

Que por Resolución Nº 3838/04, de fecha 2 de septiembre de 2004, se aprobó la variante de Quiniela denominada "QUINIELA PLUS", la cual forma parte integrante de los expedientes 2319-5219/89 y 2319-45627/04;

Que por Resolución N° 2527/05, de fecha 29 de septiembre de 2005, se aprobó la variante de Quiniela denominada "QUINIELA SUPER PLUS" la cual forma parte integrante de los expedientes 2319-5219/89 y 2319-45627/04;

Que por Resolución N° 28/17, de fecha 21 de enero de 2017, se aprobó la variante de Quiniela

denominada "QUINIELA CHANCE PLUS", la cual forma parte integrante de los expedientes 2319-5219/89 y 2319-45627/04;

Que por Resolución Nº 925/14, de fecha 6 de junio de 2014, se aprobó a título experimental, por un plazo de ciento ochenta (180) días, la variante de resolución inmediata del juego Quiniela Múltiple denominada "QUINIELA INSTANTANEA", la cual forma parte integrante de los expedientes 2319-58219/13 y 2319-73985/14;

Que por Resolución N° 1252/14, de fecha 18 de julio de 2014, se dejó sin efecto la Resolución N° 925/14 a partir del día 21 de julio de 2014, la cual forma parte integrante de los expedientes 2319-58219/13 y 2319-73985/14;

Que por Resolución N° 111/16, de fecha 11 de febrero de 2016, se aprobó la implementación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la variante de resolución inmediata del juego Quiniela Múltiple denominada "QUINIELA INSTANTANEA", la cual forma parte integrante del expediente 2319-73985/14;

Que por Resolución N° 417/16, de fecha 30 de marzo de 2016, se dejó sin efecto la Resolución N ° 111/16 por la cual se implementara en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la variante de resolución inmediata del juego Quiniela Múltiple que se comercializara bajo la denominación "QUINIELA INSTANTANEA", la cual forma parte integrante del expediente 2319-73985/14;

Que por Resolución N° 886/21, de fecha 31 de mayo de 2021, se estableció dejar sin efecto la Resolución N° 417/16, reincorporándose en consecuencia en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la variante de resolución inmediata del juego Quiniela Múltiple que se comercializara bajo la denominación "QUINIELA INSTANTANEA";

Que en virtud de todo lo expuesto, resulta necesario el dictado de un acto administrativo mediante el cual se fijen los días y horarios de los sorteos de los juegos que comercializa este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que por Decreto N° 469/2020 fue designado el suscripto, con facultades suficientes para el dictado del presente acto;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92, Decreto 364/03 y Decreto 31/2020;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE JUEGOS Y EXPLOTACIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS DISPONE

ARTICULO 1º. Fijar la programación de los Sorteos de QUINIELA MULTIPLE correspondientes al mes de noviembre de 2021, cuyos días, horarios, números de sorteos y fechas de caducidad se encuentran consignados en el Anexo I, obrante en el IF-2021-27960070-GDEBA-DJIPLYC, el

cual forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º. Fijar la programación de los Sorteos de QUINIELA PLUS y sus variantes correspondientes al mes de noviembre de 2021, cuyos días, horarios, números de sorteos y fechas de caducidad se encuentran consignados en el Anexo II, obrante en el IF-2021-27960084-GDEBA-DJIPLYC, el cual forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º. Fijar la programación de los Sorteos de QUINIELA INSTANTANEA correspondientes al mes de noviembre de 2021, cuyos días, números de sorteos y fechas de caducidad se encuentran consignados en el Anexo III, obrante en el IF-2021-27960098-GDEBA-DJIPLYC, el cual forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar. -